

Edificio Tercer Milenio
 Módulo 5, 3 Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 007500
 Fax: 924 008026

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE MOVILIDAD DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2023.

Por Resolución de 31 de marzo de 2023 (DOE n.º 66, de 5 de abril de 2023) modificada por la corrección de errores (DOE n.º 77, de 24 de abril de 2023) se convocó proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en su base octava, mediante Resolución de 9 de junio de 2023, se hizo pública la relación de participantes en el proceso de movilidad, con expresión de las puntuaciones correspondientes por cada uno de los apartados del baremo, la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, y se establecía un plazo de diez días hábiles, para efectuar las reclamaciones oportunas.

Asimismo, dicha base indicaba que, en los casos en que la Comisión de Valoración estimara que la persona interesada no hubiera acreditado algún mérito en los términos establecidos en el anexo I de la convocatoria, se le requeriría para subsanar o aportar la documentación pertinente en el plazo de diez días hábiles, añadiendo que, de no subsanarlo en dicho plazo, el mérito en cuestión no sería valorado.

De conformidad con la base octava apartado 3 de la mencionada Resolución, una vez estudiadas las subsanaciones y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal Docente, dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas participantes admitidas y excluidas, entendiendo desestimadas las solicitudes de subsanación o reclamación no recogidas en las mismas.

Con la publicación de esta resolución en el portal del docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://profex.educarex.es>) se considerará efectuada la correspondiente notificación al profesorado interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXWY8TGKND8YUAZ4S3A5RW6TVCY | Fecha | 06/07/2023 11:58:57 |
| Firmado Por | EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/2 |





RESUELVE

Primero. - Hacer públicas en la página web (<https://profex.educarex.es>) las siguientes relaciones alfabéticas de personas participantes en el proceso de movilidad:

- Relación de personas participantes admitidas con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.
- Relación de personas participantes excluidas con indicación de la causa de exclusión.
- Reclamaciones presentadas contra el baremo provisional del concurso con expresión de la resolución adoptada: estimación, estimación parcial o desestimación, indicando en este último la causa de la decisión adoptada.
- Listado de los participantes a los que se les había requerido subsanar, indicando si se ha realizado correctamente el trámite.

Segundo.- Contra la misma, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme lo establecido en los artículos 10.1 a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio de la persona demandante, a elección de esta. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que la persona interesada estime conveniente interponer.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXWY8TGKND8YUAZ4S3A5RW6TVCY | Fecha | 06/07/2023 11:58:57 |
| Firmado Por | EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/2 |

